IMGEMA
Real Jardín Botánico de Córdoba

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Expediente: 2016-01-Sv-PA-FO-promoción

ASISTENTES:

Dª. Amparo Pernichi López (Presidenta)
D. Franciso Foche Aguilera (Gerente)
D. Alfonso Ceballos León (Secretario)
Dª. Amelia Baena Borrego (Viceinterventora)

Secretario Mesa Contratación:
D. Fidel Gómez Puerto (Director Personal y S.I.)

Siendo las 12:00 h. del día 08-06-2016 y previa convocatoria al efecto, con la asistencia indicada al márgen y en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en C/ Capitulares, en el despacho de la Viceinterventora, se reúne la Mesa de Contratación relativa al proceso de "Asistencia técnica para la promoción e imagen del IMGEMA", **expediente 2016-01-Sv-PA-FO**, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- *Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, celebrada el pasado dia 03/06/2016.*

2.- *Valoración del contenido de la cláusula del PPTP* ***"9.a.2) Acreditaciones de titulación de máster y estudios de posgrado",*** *tras el requerimiento de subsanación remitido a uno de los licitantes para que aporte justificante de titulación, que se cita pero no se documenta. Adopción de acuerdos.*

3.- *Aprobación, si procede, de la Baremación del apartado* ***"9.A).CRITERIOS NO EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE O DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR".***

La Mesa da comienzo al desarrollo del Orden del Día de la sesión.

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, celebrada el pasado dia 03/06/2016.

Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la citada sesión de la Mesa de Contratación, remitida con la convocatoria, que se aprueba por unanimidad, indicándose por la Presidencia que copia de la misma deberá insertarse en el Perfil del Contratante, como el resto de la documentación del proceso.

El Sr. Ceballos informa que con fecha 06/06/2016 remitió su informe anunciado en la sesión del pasado día 3 al Secretario de la Mesa para su incorporación al expediente de contratación.

2.- Valoración del contenido de la cláusula del PPTP "9.a.2) Acreditaciones de titulación de máster y estudios de posgrado", tras el requerimiento de subsanación remitido a uno de los licitantes para que aporte justificante de titulación, que se cita pero no se documenta. Adopción de acuerdos.

Dentro ya del punto 2º, se toma conocimiento de la documentación remitida por la licitante Dª. Bárbara Rodríguez Cadenas de Llano, en relación al título o certificado del *"MBA en organización de eventos, Protocolo y Relaciones Institucionales"*. Visto la copia del título mencionado, emitido por la Escuela Internacional de Protocolo, con acreditación de 60

créditos, equivalentes a 600 horas, se admite el mismo otorgándole 5 puntos, en aplicación del baremo previsto en el pliego.

Por unanimidad se aprueba la siguiente baremación de este apartado:

"9.a.2) Acreditaciones de titulación de máster y estudios de posgrado"

1.- Roberto C. García García	10 puntos
2.- Manuela Pastor Gómez	5 puntos
3.- Laura C. Mármol Vela	0 puntos
4.- Estíbaliz M. García Molina	5 puntos
5.- Bárbara Rodríguez Cadenas de Llano	5 puntos
6.- Mónica Jurado Balsera	0 puntos
7.- Ana Rosa Gómez Moral	5 puntos

3.- Aprobación, si procede, de la Baremación del apartado "9.A).CRITERIOS NO EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE O DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR".

La Mesa de Contratación, vista la baremación de los apartados **9.a.1 y 9.a.2**, aprueba, por unanimidad la siguiente puntuación total del apartado **9.A):**

"9.A).CRITERIOS NO EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE O DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR"

Nombre y apellidos del Licitante	9.A.1	9.A.2	**TOTAL 9.A**
1.- Roberto C. García García	21 puntos	10 puntos	**31 PUNTOS**
2.- Manuela Pastor Gómez	18 puntos	5 puntos	**23 PUNTOS**
3.- Laura C. Mármol Vela	18 puntos	0 puntos	**18 PUNTOS**
4.- Estíbaliz M. García Molina	20 puntos	5 puntos	**25 PUNTOS**
5.- Bárbara Rodríguez Cadenas de Llano	5 puntos	5 puntos	**10 PUNTOS**
6.- Mónica Jurado Balsera	0 puntos	0 puntos	**0 PUNTOS**
7.- Ana Rosa Gómez Moral	16 puntos	5 puntos	**21 PUNTOS**

La Mesa de Contratación acuerda publicar este acta en el Perfil del Contratante, y manifiesta su decisión de convocar la siguiente reunión de la Mesa para la semana próxima, del 13 al 16, sesión a la que habrá de convocarse a los licitantes para la apertura de los **sobres C. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (60 PUNTOS),** prevista en la **Cláusula 9.B) del PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES**.

La Mesa acuerda suspender 10 minutos la sesión a fín de que el Secretario de la Mesa redacte el ACTA correspondiente y se someta a la aprobación de la Mesa.

Reanudada la sesión, siendo las 12:20 h, en el lugar y fecha arriba indicados y leida la presente ACTA, se aprueba por unanimidad, firmándose por todos los asistentes en prueba de conformidad.

El Secretario

Vº Bº LA PRESIDENCIA

INFORME A PETICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA.

En sesión de 3 de junio de 2016, la Mesa de Contratación constituida para proceder a la contratación de una asistencia técnica para la promoción e imagen del IMGEMA se ha detectado que en los pliegos existe una previsión de abono de los gastos por desplazamientos y alojamiento en supuestos en los que se encomiende por el responsable del contrato del contrato actividades fuera de la localidad. Ante esta circunstancia se pide informe del Secretario Delegado.

PLIEGO DE PRESCIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGULAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROMOCIÓN E IMAGEN DEL IMGEMA

4.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR.

.../....

"7. Cuantas otras actividades complementarias de las indicadas o directamente relacionadas con las mismas que les sean requeridas por el Responsable del contrato, dentro del tiempo de dedicación que se contrata. De encomendarse el desarrollo de actividades fuera de la localidad de Córdoba que requieran desplazamiento y alojamiento, los gastos ocasionados por esos conceptos serán asumidos por el IMGEMA."

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGULAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROMOCIÓN E IMAGEN DEL IMGEMA

5.- PRECIO DEL CONTRATO.-

"En todos los precios que se oferten se entenderán incluidos todos los gastos generales, financieros, de seguros, de personal, el beneficio industrial, etc., de tal forma que el IMGEMA no vendrá obligado a asumir ningún otro pago adicional por ningún concepto, a excepción de los gastos de desplazamiento y pernoctación si resultaran necesarios en razón de la realización de determinadas actividades que le encargue el Responsable del contrato y deban realizarse fuera de la localidad de Córdoba."

22.- NORMAS GENERALES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

"No obstante lo anterior, si por encargo del IMGEMA y para la realización de actividades propias de la "promoción e imagen", el personal asignado al cumplimiento del contrato se hubiera de desplazar a localidad distinta de Córdoba, el IMGEMA se hará cargo de los gastos de locomoción y alojamiento en su caso, en las condiciones que determine el responsable del contrato, salvo que en su oferta hubiera comprometido hacerse cargo de los mismos, total o parcialmente."

Sin embargo resulta que tal posibilidad no ha sido cuantificada como previsión económica a efectos de valor estimado del contrato, dada la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas, que dice:

"4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO.-
*El Tipo de licitación del contrato asciende a **25.000,00 €** más **5.250,00 € de I.V.A.***
*(21%), **total: 30.250,00 €,** efectuándose para ello los siguientes cálculos:*
*– El importe de este contrato se ha fijado por coste mensual de un Licenciado o Grado en Periodismo, Ciencias de la Información o Marketing e investidación de Mercados, y para una dedicación semanal mínima de **30 horas**, a razón de 2.083,33 €/mes (IVA no incluido).*
– El Valor Estimado del Contrato (VEC), dado que se prevé una duración inicial de UN año y una posible prórroga de UN año adicional, sin revisión de precios, asciende a la cantidad de 50.000,00 € (IVA no incluido)."

Código Seguro de verificación:rOEvR539/flVpDtALkv/QQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior	FECHA	06/06/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org rOEvR539/flVpDtALkv/QQ==	PÁGINA	1/2

rOEvR539/flVpDtALkv/QQ==

El supuesto de que se encarguen actividades fuera de la localidad, se prevé como una simple posibilidad y no como una obligación contractual que genere de facto derecho alguno a favor de la adjudicataria de que dichos supuestos se den en realidad durante la ejecución del contrato. Por lo que a juicio del funcionario informante no procedería que por el responsable del contrato se haga uso de dicha posibilidad, dado que para que así fuese debiera haberse tenido en cuenta una estimación económica de carácter máximo, a los efectos del cálculo del valor estimado del contrato.

Es por lo que esta salvedad habrá de hacerse constar tanto en el acuerdo de adjudicación como en el texto del contrato a formalizar con la licitante, que resulte adjudicataria.

Alfonso Ceballos León
Secretario Delegado del IMGEMA
Decreto nº 3.380 de 14/04/2016

Código Seguro de verificación:rOEvR539/flVpDtALkv/QQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alfonso Ceballos Leon - Asesor Técnico Superior	FECHA	06/06/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org rOEvR539/flVpDtALkv/QQ==	PÁGINA	2/2

rOEvR539/flVpDtALkv/QQ==